

COMUNICADO

5572-2108 CDS y 5650-2108 CDS (acumulados)

En sesión de fecha 6 de diciembre del año 2018, por 8 votos contra 2, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó acoger los requerimientos de inconstitucionalidad presentados por un grupo de senadores y diputados en los roles 5572-2108 y 5650-2108, respecto del artículo 13, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 67, de 23 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para ejercer objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario.

De esta manera, estuvieron por acoger ambos requerimientos los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Presidente, Domingo Hernández Emparanza, Juan José Romero Guzmán, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y los Ministros señores Cristián Letelier Aguilar, José Ignacio Vásquez Márquez, la Ministra María Pía Silva Gallinato y el Ministro señor Miguel Ángel Fernández González. Por su parte, estuvieron por rechazar dichos requerimientos, los Ministros señores Gonzalo García Pino y Nelson Pozo Silva.

La sentencia definitiva será expedida y notificada a más tardar el 18 de enero del año

2019, dentro de los plazos que establece la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.